DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FAISMUN26010-017

Que emite la Dirección de Obras Públicas, por el que se justifica y fundamenta la contratación por adjudicación directa de la obra: **"Construccion de red para drenaje sanitario en Cuarta Privada de Progreso, Texcacoac"**, de conformidad con lo siguiente:

I. Descripción general de los trabajos.

Obra: Construccion de red para drenaje sanitario en Cuarta Privada de Progreso, Texcacoac, consistente en: Preliminares, drenaje sanitario, bacheo y obra complementaria.

Ubicación: Cuarta Privada de Progreso entre Con Calle Progreso, de la Localidad Texcacoac, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Plazo de ejecución: 26 dias naturales, periodo comprendido del 09 de julio de 2026 al 03 de agosto de 2026.

II. Presupuesto base para la contratación de los trabajos.

Conforme al proyecto de la obra, el presupuesto base para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de **$464,099.49 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 49/100 M.N.)**, incluye el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado.

III. Autorización de recursos

Las erogaciones que se deriven del contrato a formalizarse se encuentran debidamente autorizadas y derivan del **Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISMUN) 2026.**

IV. Motivos y fundamentos legales que sustentan el dictamen.

El artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, regula la contratación de la obra pública, estableciendo que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán contratar obras publicas mediante los procedimientos de:

1. Licitación pública
2. Invitación a cuando menos tres personas, o
3. Adjudicación directa

El artículo 46 de la referida Ley, establece que:

A. Los contratos de obras públicas y los de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas,
B. En determinados casos, las dependencias, entidades y gobiernos municipales, bajo su responsabilidad, pueden optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública;
C. En esos casos, celebraran contratos a través de los procedimientos de:
   a) Invitación a cuando menos tres personas; o,
   b) de adjudicación directa.
D. La selección que realicen las dependencias, entidades y gobiernos municipales deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que ocurran en cada caso, en criterios de:
   - Economía;
   - Eficacia;
   - Eficiencia;
   - Imparcialidad;
   - Honradez; y
E. La empresa a la que se adjudique la obra o los servicios deberá contar con:
   1. Capacidad de respuesta inmediata; y,

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FAISMUN26010-017

2. Los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

Por su parte, el articulo 48 y 50 de la misma Ley, establecen que las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán llevar a cabo la adjudicación directa de contratos de obra pública, cuando el monto de los contratos se encuentre dentro de los montos máximos que el Presupuesto de Egresos del Estado señale para cada ejercicio fiscal.

Con relación a lo anterior el artículo 140 del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, establece lo siguiente:

"Artículo 140". Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal 2026, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

Los montos de adjudicación serán los siguientes:

Modalidad de contratación	En U.M.A.		En pesos sin I.V.A.	
	De	Hasta	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres personas	28,299.14	53,269.50	$3,319,772.11	$6,249,045.05
Adjudicación Directa	1.00	28,299.13	$117.31	$3,319,770.94

Para los poderes, municipios y órganos autónomos, le será aplicable un **20 por ciento** de los montos señalados, teniendo lo siguiente:

Modalidad de contratación	En U.M.A.		Valor de U.M.A. 2026	En pesos sin I.V.A.		En pesos con I.V.A.	
	De	Hasta		De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación Directa	1.00	28,299.13	$117.31	$23.46	$663,954.19	$27.22	$770,186.86
Invitación a cuando menos tres personas	28,299.14	53,269.50		$663,954.42	$1,249,809.01	$770,187.13	$1,449,778.45

Precisado lo anterior, y atendiendo al monto del presupuesto base de los trabajos, se desprende que la obra en cuestión puede adjudicarse en forma directa por encontrarse dentro del rango establecido para su contratación bajo dicha modalidad.

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FAISMUN26010-017

V. Justificación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Para seleccionar a la empresa que ejecutará la obra se utilizaron como referencia tres cotizaciones, resultando que la propuesta presentada por la **Ing. Jackeline Medel Roman**, por un monto de **$462,622.97 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintidos pesos 97/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, fue la del costo más bajo, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	Ing. Jackeline Medel Roman, Persona fisica	**$462,622.97**
2	Ing. Cesar Mendoza Moreno, Construcciones e ingenieria M.C.L. S. de R.L. de C.V.	**$477,616.69**
3	Ing. Emmanuel Alejandro Lopez Perez, Persona fisica	**$483,730.66**

Los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, se encuentran debidamente acreditados de la forma siguiente:

Criterio de economía:

Este criterio se encuentra debidamente acreditado de la forma siguiente: para la selección de la persona física o moral que ejecutara la obra, se obtuvieron tres cotizaciones, resultando que la propuesta presentada por el contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, por un monto de **$462,622.97 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintidos pesos 97/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, es la más baja y razonable y se encuentra por debajo del presupuesto base autorizado, por lo que el criterio de economía queda salvaguardado.

Asimismo, se salvaguardan los intereses económicos del Municipio, con la capacidad de respuesta inmediata del contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, ya que, al contar con experiencia en la obra civil, asegura un inicio inmediato de estos, pues de no contarse con esta característica se postergaría el inicio de obra, con el consecuente costo adicional para el Municipio.

Criterios de eficacia y eficiencia:

Estos se acreditan con el currículum del contratista, del que se desprende que cuenta con capacidad, conocimiento y experiencia en la rama de la construcción en virtud de que de su currículum se observa la experiencia que ha tenido en la ejecución de diversas obras, por lo que quedan plenamente acreditados los criterios de eficacia y eficiencia

Imparcialidad y honradez

Estos criterios se acreditan mediante el apego al marco legal que regula la contratación de obra pública y la adjudicación a una persona física o moral con la capacidad y recursos necesarios para realizar los trabajos en las condiciones más favorables para el Municipio, de acuerdo con las circunstancias que justifican su contratación en forma directa y que hacen que el contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, tenga condiciones más favorables que cualquier otra persona física o moral y que han quedado plasmadas en este dictamen, asegurando con ello imparcialidad y honradez en dicho procedimiento de contratación.

Por lo anterior, el Municipio considera que el contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, cuenta con la capacidad requerida para realizar de manera inmediata los trabajos de: Construccion de red para drenaje sanitario en Cuarta Privada de Progreso, Texcacoac, toda vez que dispone de recursos humanos calificados, elementos administrativos y equipo necesario para la ejecución de los trabajos que serán contratados, lo anterior lleva a la convicción de que:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE [illegible] 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FAISMUN26010-017

1. El presupuesto que propone el contratista **Ing. Jackeline Medel Roman,** para la ejecución de la obra, se encuentra dentro de los montos máximos que la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado señalan para cada ejercicio fiscal, por lo que resulta viable para considerar que ejecutara la obra.

2. El contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, garantiza al Municipio las mejores condiciones de ejecución, por sus condiciones técnicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se dictamina:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y artículo 140 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, se determina ADJUDICAR DIRECTAMENTE al contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, la contratación de la obra: **Construccion de red para drenaje sanitario en Cuarta Privada de Progreso, Texcacoac**, consistente en: Preliminares, drenaje sanitario, bacheo y obra complementaria, ubicada en: Cuarta Privada de Progreso con Calle Progreso, Localidad de Texcacoac, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. Toda vez que se encuentran debidamente acreditados los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la adjudicación de la obra.

SEGUNDO. El contratista **Ing. Jackeline Medel Roman**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de la materia para la formalización del contrato respectivo.

ATENTAMENTE

CHIAUTEMPAN, TLAXCALA A 06 DE JULIO DE 2026

Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala
Director de obras Publicas del
Municipio de Chiautempan

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FAISMUN26010-017

Por el comité de obras públicas:

Presidente:

Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses
Presidenta Municipal Constitucional

Secretario:

Dr. Olaf Floresolayo Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Vocal:

Ing. Cristóbal Cruz Cruz
Síndico Municipal

Vocal:

Lic. Oscar Manuel Solís Chávez
Tercer Regidor

Vocal:

Lic. Liliana Solís Mejía
Presidenta de comunidad de Reforma

Vocal:

Lic. Julia Aguilar Ahuatzi
Presidenta de comunidad de Xaxala

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

IDENTIDAD
que transforma

Por el comité de obras públicas:

Presidente:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses
Presidenta Municipal Constitucional

Secretario:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dr. Olaf Floresolayo Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Vocal:

Ing. Cristóbal Cruz Cruz
Síndico Municipal

Vocal:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 TERCER REGIDOR

Lic. Oscar Manuel Solís Chávez
Tercer Regidor

Vocal:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 COLONIA REFORMA

Lic. Liliana Solís Mejía
Presidenta de comunidad de Reforma

Vocal:

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 XAXALA

Lic. Julia Aguilar Ahuatzi
Presidenta de comunidad de Xaxala

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN